



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

esta Capital por D. Antonio Docamora, D. Valraor
Vinaer y Moraton y D. Valraor Vinaer Conrany Rex.

se yendo D. Josef Blanes, D. Josef Casriatoro, D.
Diego Lopez Guillen, y D. Felix Pacheco Turaso.

Y se yeron las Notas al Cavildo ordinario de quatro
de la corriente, se hizo relacion del Extraordinario de quatro
al mismo; y la Ciudad quedo en intelivencia de aquel, y
aprobo este.

Entendida la Ciudad de haberse descubierto algunas
manchas de Sangosta en los Partidos de Javalinuevo y Bar
quero, Cabero del Esparragal, y de Coratillas, y Saigue rode
Cathalina de esta Jurisdiccion; En las cuevas de la P.
de Molina, y Campo de la Matanza; Y que se ha reprevisto
dar las mas efectivas providencias para extinguirla, y
acabarla, antes q. Pobe, y sea mas dificultoso = Acuerda se
despachen ordenes a los Diputados de dicho Partido, para q.
con asistencia de Peritos reconozcan los sitios donde se
advierten dichas manchas, y den prompto aviso; Y se en
civa a las Jurisdiçiones de dicha villa de Molina y fortuna
afin de que participen la novedad que hayan experimentado
de dicha Sangosta, si es en mucha, o corta porcion, y las providen
cias que han dado, y an otoman para su extermínio.

Ony
Se pase al D. Nro. de la Ciudad Acuerda se pase testimonio al D. Nro. de la Ciudad
testin. del nombramiento de esta R. de del nombramiento de D. de portaxio de Pena